



JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ  
LPLSC 106/2021 "DISPERSIÓN DE DESPENSA EN MONEDERO" (1ra. Vuelta)

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 04 de Noviembre de 2021 (Dos Mil Veintiuno), en la Unidad Centralizada de Compras, ante la presencia de los testigos que al calce firman, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité LPLSC 106/2021 "DISPERSIÓN DE DESPENSA EN MONEDERO" (1ra. Vuelta), ante la presencia del LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO. - DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y REPRESENTANTE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS Y EL LIC. ROGELIO GUERRERO ZUÑIGA. - DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE.

EMPRESA: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE CV.	REPRESENTANTE: ERNESTO ALONSO AMARO GONZALEZ
--	---

- 1.- SE LE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN QUE REQUIERE CREDITO DE 15 DIAS HABILDES PARA REALIZAR EL PAGO POSTERIOR A CADA DISPERSION SOLICITADA.  
R.- Generalmente lo hacemos entre 24 y 72 horas posterior a la emisión de la factura, sin embargo, es correcto que se estipule 15 días hábiles
- 2.- SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS MENCIONE EL MÁXIMO DE DÍAS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS TARJETAS  
R.- 10 días
- 3.- SE LE SUGIERE AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, PARA REFORZAR ESTE PUNTO, QUE TODOS LOS POSIBLE PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR PRESENTEN SU RENOVACIÓN 2021 DOCUMENTO EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) AUTORIZA EMITIR MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO SOLICITADO.  
R.- Se acepta sin ser obligatoria para los demás participantes.
- 4.- SE LE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PARA GARANTIZAR Y DAR CERTEZA DEL SERVICIOS Y PARA TENER MÁS ELEMENTOS EN LA EVALUACIÓN QUE LOS PARTICIPANTES se encuentren al corriente con sus obligaciones fiscales, tal y como se indica en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (<https://www.sat.gob.mx/consultas/20777/consulta-tu-opinion-de-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>), apartado Otros Trámites y Servicios/Opten Tu **Opinión de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales**; donde refiere que deberá tener una vigencia máxima de un mes en los siguientes casos:
  - Contratación en la Administración Pública Federal, Estatal, Centralizada, Paraestatal, Fiscalía General de la República, o con las Entidades Federativas etc.Anexando documento vigente no mayor a 30 días hábiles  
R.- Se acepta sin ser obligatoria para los demás participantes.
- 5.-. QUE A LETRA DICE:  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 106/2021 (1ra. vuelta) "DISPERSIÓN DE DESPENSA EN MONEDERO"**.  
R.- ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN QUE POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL., QUE TODOS LOS POSIBLES LICITANTES A PARTICIPAR REALICEN UN MANIFIESTO DONDE DEBEN COMPROBAR SUCURSAL DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA O DEL ESTADO DE JALISCO, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE UN COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DEL PROVEEDOR MENOR A 3 MESES

**JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ  
LPLSC 106/2021 "DISPERSIÓN DE DESPENSA EN MONEDERO" (1ra. Vuelta)**

EMPRESA: SODEXO MOTIVATE SOLUTION DE MEXICO SA DE CV	REPRESENTANTE: ROSA MARIA SOTELO VILLALOBOS
---	--

6.- De acuerdo con el punto No. 15 localizado en la página No. 14 de las bases, en relación con la FORMA DE PAGO, que a texto cita; *El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 días hábiles siguientes de haber presentado satisfactoriamente en el Departamento de Egresos de la "CONVOCANTE", y durante los días lunes y martes, bajo horario de 09:00 a 14:00 horas, los documentos siguientes:*

- A) Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), sellada y firmada de recibido por el jefe del departamento de Almacén General y/o el jefe del Departamento o director del área requirente y 5 copias.*

Al respecto; ¿Es correcta nuestra apreciación referente a que la factura será tramitada para pago una vez que el área pertinente reciba los bienes (tarjetas), entendiéndose, que por la propia naturaleza de nuestro servicio, la dispersión de fondos en dichos dispositivos se verá reflejada una vez que la contraprestación sea realizada?

Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Es correcto nosotros pedimos la factura y a la brevedad se realiza el pago, para llevar a cabo las dispersiones a los trabajadores que ya tendrán su tarjeta

7.- De acuerdo con el ANEXO 1 encontrado en la página No. 18 de las bases referente a ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, en relación con la descripción solicitud de un servicio de gama alta en cuanto a calidad en el proveedor como en el producto de medio de pago (tarjeta); al respecto, se insta a la convocante a solicitar a los licitantes, el certificado de afiliación a la Asociación de Sociedades Emisoras de Vales, ya que dicha entidad está totalmente alineada con las mejores prácticas respecto a las directrices que marca la ley para el cumplimiento de la prestación en su naturaleza legal y jurídica, como:

- Ley de ayuda alimentaria para los trabajadores de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código fiscal de la federación.
- Ley del impuesto sobre la renta.
- Ley del seguro social.
- Resolución Miscelánea Fiscal.
- Ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Se acepta sin ser obligatoria para los demás participantes.

8.- Respecto a la página No. 3 de las bases, en su primer párrafo que a texto cita; *Con fundamento en lo previsto por el artículo 66 de la LEY y por el 97 fracción III del REGLAMENTO, se informa que en el presente proceso se utilizará el Criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la CONVOCANTE y oferte el precio más bajo.*

**JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ  
LPLSC 106/2021 "DISPERSIÓN DE DESPENSA EN MONEDERO" (1ra. Vuelta)**

Así mismo, se cita a razón del anterior, el punto No. 7 de las bases que se encuentra en la pagina No. 8 de las bases referente a CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. que a texto cita; *Con fundamento en lo estipulado en el artículo 59, fracción XI, de la "LEY" y por el artículo 69 del "REGLAMENTO", se señala a los Licitantes, la partida objeto del presente proceso se adjudicarán a un solo proveedor.*

*En caso de que el valor de la oferta económica propuesta por el "LICITANTE", sea superior que el techo presupuestal asignado, la "CONVOCANTE" podrá modificar el volumen de los bienes o servicios por adquirir, ajustándolo al monto del techo presupuestal asignado, o inclusive modificar el techo presupuestal, si así conviene a los fines asistenciales que persigue la "CONVOCANTE".*

*Para evaluar los aspectos de las ofertas, objeto del presente "PROCESO", a juicio y consideración de la "CONVOCANTE" y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", se considerarán los supuestos siguientes:*

- a) Precio ofertado.*
- b) Calidad de los bienes y/o servicios ofertados*
- c) Tiempo de Garantía.*
- d) Plazo de entrega*
- e) Financiamiento de pago.*
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.*

*Así mismo se aplicará lo señalado en el artículo 49 de la "LEY", que establece:*

*Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2%, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:*

- I. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;*
- II. El proveedor local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero;*
- III. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; y*
- IV. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la "Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología".*

En orden de lo expuesto; ¿Es correcta nuestra apreciación de que el sistema binario como elección de la mejor propuesta para el estado, registrará únicamente cuando este exceda del margen del 2%, siendo el límite mínimo -2% y límite máximo 2%, por lo que cualquier licitante que se encuentre dentro de ese rango, tendrá que ser sujeto a evaluación como lo señala el artículo 49 de la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS manifiesta en estas bases en su punto No. 7?

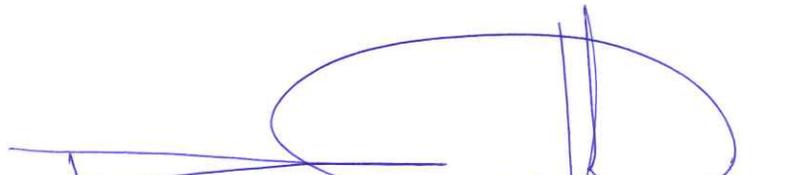
Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Se acepta sin ser obligatoria para los demás participantes.

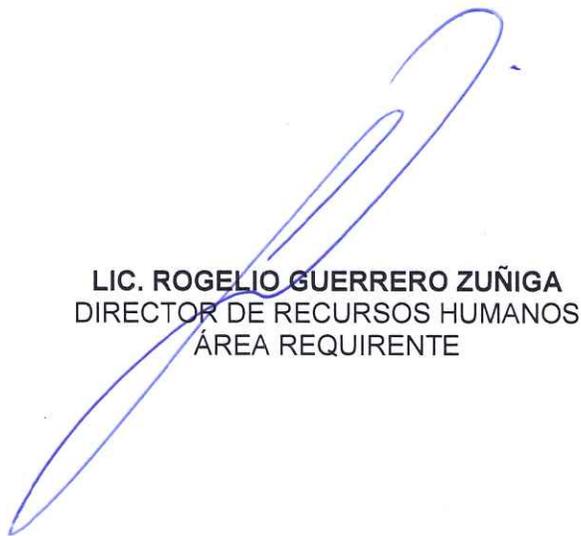
**JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ  
LPLSC 106/2021 "DISPERSIÓN DE DESPENSA EN MONEDERO" (1ra. Vuelta)**

La presente acta forma parte integral de las bases que rigen la presente Licitación. Por lo que los acuerdos tomados en la misma tendrán el carácter de definitivos.

Dando por terminada la junta y firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.



**LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS



**LIC. ROGELIO GUERRERO ZUÑIGA**  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
ÁREA REQUIRENTE